



Resolución Directoral

N° 0266 -2020-MTC/21

Lima, 05 OCT. 2020



VISTO:

El Informe N° 667-2020-MTC/21.OA.ABAST, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVÍAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO;



Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;



Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, y como tal es responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutora, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transportes;

Que, en ese orden de ideas, PROVÍAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, el cual es financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y recursos de contrapartida del Gobierno Peruano, cuyo Manual de Operaciones (MOP - PATS) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21 y modificados por Resolución Directoral N° 416-2018-MTC/2, N° 086-2019-MTC/21 y N° 270-2019-MTC/21, establece como sus objetivos generales: (i) facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de pobreza; y, (ii) contribuir a mejorar la

competitividad del país reduciendo los costos de transporte en caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios; asimismo, tiene los siguientes objetivos específicos: (i) contribuir a la reducción de los costos de operación vehicular; (ii) contribuir a la reducción del tiempo de viaje; y, (iii) contribuir al fortalecimiento de la gestión vial descentralizada;

Que, el numeral 6.1.7 del del antes citado Manual de Operaciones (MOP – PATS), establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO conformará comités de recepción y evaluación de propuestas (CREP), de acuerdo al volumen de procesos a llevarse a cabo, los cuales estarán encargados de la conducción del proceso de selección, evaluación de propuestas u ofertas y la recomendación de adjudicación de la buena pro del proceso para el cual están designados. Asimismo, establece que la designación de los referidos comités estará a cargo del Director Ejecutivo de la Entidad, efectuándose mediante Resolución Directoral;

Que, el párrafo final del numeral 6.1.7 del precitado Manual de Operaciones señala la estructura de conformación de los CREP, los cuales serán integrados por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, en ambos casos un (1) presidente y dos (2) miembros, de los cuales, por lo menos uno de sus integrantes deberá formar parte del área usuaria; precisando que los CREP pueden ser designados para uno o más procesos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2020-MTC/21 de fecha 05 de febrero de 2020, se aprobó la conformación de los Comités de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP), que se encargarán de la selección y contratación de los procedimientos de selección del año 2020, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional, dentro de los cuales se encuentra el CREP N° 01 para Bienes y Servicios, integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ DE RECEPCION Y EVALUACION DE PROPUESTAS (CREP) N° 01 PARA BIENES Y SERVICIOS	
MIEMBROS TITULARES	
ROSA AMELIA VALDIVIA SOTO	PRESIDENTE
CAROL YANINA ALOR SALOME	MIEMBRO
RODRIGO NICOLAS MANSILLA RETAMOZO	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
LUIS ALBERTO BREÑA MALDONADO	PRESIDENTE
YULIANA KARINA TOLENTINO HUAROTO	MIEMBRO
MARIA FERNANDA CARMEN SOTO	MIEMBRO

Que, por medio del documento del visto, la Oficina de Administración sustenta su propuesta de reconfiguración del Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP) N° 01 para Bienes y Servicios, por las razones expuestas a continuación:

- **La Señorita Carol Yanina Alor Salomé** pertenece al grupo de riesgo frente al COVID – 19, siendo una situación justificada para la remoción de comité por ser de fuerza mayor.
- **El Señor Rodrigo Nicolás Mansilla Retamozo** estaba contratado como especialista en contrataciones para la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial hasta el 11 de marzo de 2020, perdiendo el vínculo laboral con Provías Descentralizado. Posteriormente a ello a través de la Orden de Servicio N° 2000820 ha sido contratado como Asesor Legal en la Oficina de Administración, por lo que dichas funciones no califican para ser miembro de Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP).



Resolución Directoral

- **La Señorita Maria Fernanda Carmen Soto**, designada como miembro suplente del Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP) N° 01 para bienes y servicios, ya no presta servicios en la Entidad, al haberse extinguido el vínculo contractual, siendo ello una situación justificada (cese en el servicio) para solicitar su reemplazo y no afectar la continuidad y desarrollo del procedimiento de selección.

Que, la Oficina de Administración en cumplimiento de la normativa aplicable propone la reconfiguración de los miembros integrantes del Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP) N° 01 para bienes y servicios, de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCION Y EVALUACION DE PROPUESTAS (CREP) N° 01 PARA BIENES Y SERVICIOS	
MIEMBROS TITULARES	
ROSA AMELIA VALDIVIA SOTO	PRESIDENTE
LUIS HUMBERTO JUNIOR GRANDEZ VITALIANO	MIEMBRO
YULIANA KARINA TOLENTINO HUAROTO	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
LUIS ALBERTO BREÑA MALDONADO	PRESIDENTE
EYLEEN MILUZKA MEJIA RIVERA	MIEMBRO
JOSE LUIS CEDRON SILVA	MIEMBRO



Que, a través del Informe N° 768-2020-MTC/21.OAJ del 02 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Administración y el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la reconfiguración del Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP) N° 01 para bienes y servicios;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21, modificada por las Resoluciones Directorales N° 416-2018-MTC/21, N° 086-2019-MTC/21 y N° 270-2019-MTC/21; y la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

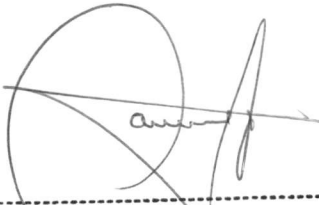
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP) N° 01 para bienes y servicios, cuyos miembros fueron designados mediante la Resolución Directoral N° 0022-2020-MTC/21, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ DE RECEPCION Y EVALUACION DE PROPUESTAS (CREP) N° 01 PARA BIENES Y SERVICIOS	
MIEMBROS TITULARES	
ROSA AMELIA VALDIVIA SOTO	PRESIDENTE
LUIS HUMBERTO JUNIOR GRANDEZ VITALIANO	MIEMBRO
YULIANA KARINA TOLENTINO HUAROTO	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
LUIS ALBERTO BREÑA MALDONADO	PRESIDENTE
EYLEEN MILUZKA MEJIA RIVERA	MIEMBRO
JOSE LUIS CEDRON SILVA	MIEMBRO

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP) N° 01 para Bienes y Servicios designados por el artículo 1 de la presente Resolución, así como a la Oficina de Administración, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° I012013847
BEGV/MJL